

EN CORTO

“VIOLENCIA CONTRA MUJERES, DELITO ELECTORAL”

El fiscal electoral José Agustín Ortiz Pinchetti manifestó que la violencia política contra las mujeres en razón de género constituye un delito electoral y debe ser denunciado ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (Fisel).

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, señaló que en

el proceso electoral 2023-2024 más de 10 mil cargos de elección popular serán para mujeres. Acorde con el artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, integrado por 14 fracciones, quienes cometen violencia política contra este sector pueden recibir sanciones que van de 50 a 300 días de multa y prisión de uno a seis años. ● Daniela Wachauf



Fiscalía electoral apremia a denunciar la violencia política contra las mujeres

GUSTAVO CASTILLO

La violencia política contra las mujeres en razón de género constituye un delito electoral, por lo que debe ser denunciado ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (Fisel), de la Fiscalía General de la República (FGR), señaló el fiscal electoral, José Agustín Ortiz Pinchetti.

En el contexto del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el titular de la Fisel destacó que en el proceso 2023-2024 más de 10 mil cargos de elección popular serán para las mujeres, de ahí la importancia que ciudadanos, servidores públicos y candidatos conozcan la ley, para

evitar que por desconocimiento incurran en un delito electoral.

De acuerdo con el artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales –integrado por 14 fracciones–, los que cometen violencia política contra las mujeres pueden recibir sanciones que van de 50 a 300 días de multa y prisión de uno a seis años.

Entre los delitos electorales por violencia contra las mujeres están amenazar o intimidar con el objeto de obligarlas a presentar su renuncia a una precandidatura, candidatura o al cargo para el que hayan sido elegidas; limitarles o negarles recursos o prerrogativas para el desempeño de sus funciones, así como restringirles o anular su derecho al voto.

Otra de las conductas delictivas, señaló el funcionario, consiste en la distribución de propaganda político electoral que degrade o denigre a las mujeres, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.

En este sentido, la Fisel lleva a cabo, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Secretaría de la Función Pública, el curso de Violencia política contra las mujeres en razón de género, con la finalidad de que los servidores públicos tengan las herramientas para distinguir estas conductas, denunciarlas y erradicarlas, así como sugerir acciones ciudadanas para combatir ese tipo de violencia.